



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1369/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1700/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ EVENTO - VERANO ES ARTE - ANFITEATRO - DÍAZ JULIO CÉSAR"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago a la persona que infra se menciona con motivo de desarrollar servicio de publicidad en rodantes para el evento denominado "VERANO ES ARTE" en el Anfiteatro de esta ciudad, durante los días 17 y 18 de marzo del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica al pago de hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al Señor Julio César DÍAZ, CUIT/CUIL n.º 20-21514650-3, con motivo de desarrollar servicio de publicidad en rodantes para el evento denominado "VERANO ES ARTE" en el Anfiteatro de esta ciudad, durante los días 17 y 18 de marzo del año 2023, conforme Factura "C" n.º 00002-00000446, de fecha 27 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal